



**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

RESOLUCIÓN No. **-0965**

(12 NOV 2019)

"Por la cual se aclara el Procedimiento Especial de Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por los artículos 4 y 11 del Decreto 4147 de 2011 y la Ley 1523 de 2012, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 2035 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0726 del 27 de agosto de 2019, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, estableció el Procedimiento Especial de Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que mediante Resolución No. 945 de 5 de noviembre de 2019, el Director General de la UNGRD, modificó la Resolución No. 0726 de 2019 en el sentido de ajustar el procedimiento de contratación derivada del convenio No. 9677-PPAL001-257-2018.

Que el artículo 41 del "Manual de Contratación del FNGRD", establece la facultad de la UNGRD para adoptar los procedimientos que resulten necesarios con el fin de atender las finalidades y objetivos del SNGRD: *ARTÍCULO 41. REGLAMENTO. La UNGRD podrá adoptar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los fines de selección objetiva previstos en el presente Manual, y en particular, sobre los requisitos y condiciones necesarios para adelantar los procesos de contratación de acuerdo con las modalidades de selección previstas en el presente instrumento, y con el fin de atender las finalidades y objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.*

Que entre otros compromisos, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, adquirió los siguientes: *Adelantar los procedimientos y celebrar los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto convenido, de acuerdo con el régimen legal aplicable, esto es lo expresado por el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, es decir, que las actividades de atención a la emergencia en las fases de respuesta, recuperación entiéndase rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre, calamidad pública o similar naturaleza, el FNGRD celebrará los contratos bajo esta modalidad, sin más requisitos y formalidades que los establecidos en el Derecho Privado.*

Que el parágrafo 1 del artículo 829 del Código de Comercio señala que los plazos entre particulares se entenderán convencionales, esto es, días calendario.

Continuación de la Resolución

"Por la cual se aclara el Procedimiento Especial de Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

Que, por lo antes mencionado, le corresponde al Director General (E) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aclarar que los días a que se refiere el procedimiento de contratación estipulado en el artículo 7 de la Resolución No. 726 de 2019 y modificada por la Resolución No. 945 de 2019, serán entendidos como calendario, teniendo en cuenta que este procedimiento de selección, como lo define el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, es como entre particulares.

Que, sin perjuicio de lo anterior y en razón a que, dentro de las actividades previstas en el procedimiento, se contemplan algunas que involucran la interacción con otras entidades públicas, cuyos horarios de atención al público están definidos en días hábiles, se hace necesario, establecer para ellas los términos en días hábiles.

Que, los términos establecidos dentro del Procedimiento Especial de contratación, podrán ser susceptibles de modificación, a discreción del ordenador del gasto del FNGRD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Aclarar el artículo 7 –Desarrollo– de la Resolución No. 0726 de 27 de agosto de 2019, así:

“ARTÍCULO 7. DESARROLLO:

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE	TÉRMINO
ETAPA PRECONTRACTUAL					
1	ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA	En medio masivo de comunicación nacional digital o impreso 8 días antes de la publicación de la convocatoria. En la página web de la entidad se darán a conocer los requisitos generales para el proceso de selección.	Publicación	Profesional responsable del proyecto	2 días
2	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Se publicará durante dos (2) días, en medio masivo de comunicación nacional digital o impreso, la convocatoria para la inscripción de posibles	Publicación	Profesional responsable del proyecto	8 días

Continuación de la Resolución

"Por la cual se aclara el Procedimiento Especial de Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

		proponentes interesados en participar en el proceso. La inscripción estará abierta durante el término de 8 días.			
3	VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES PROPONENTES INSCRITOS	Verificación de los parámetros: -Requisitos financieros -Requisitos técnicos -Requisitos jurídicos	Informe de Verificación	Profesionales responsables (Ingeniero y/o Arquitecto y/o Abogado y/o Financiero)	2 días
4	PUBLICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN	Publicación de la verificación resultante del numeral 3, en medio masivo de comunicación nacional digital o impreso del orden nacional	Publicación	Profesional responsable del proyecto	1 día
5	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	Presentación de las observaciones a la verificación resultante del numeral 3	Observaciones	Posibles Proponentes	2 días
6	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Publicación de las respuestas a las observaciones resultantes del numeral 5	Respuesta a observaciones	Profesionales responsables (Ingeniero y/o Arquitecto y/o Abogado y/o Financiero)	1 día
7	FORMALIZACIÓN E INVITACIÓN A PRESENTACIÓN DE PROPUESTA (INVITACIÓN A COTIZAR)	La invitación a presenta propuesta (invitación a cotizar) se envía a los posibles proponentes que cumplen con los parámetros establecidos. La invitación a cotizar contiene todas las necesidades por parte de la entidad esto es el componente técnico, jurídico y financiero.	Invitación a cotizar	Profesional responsable del proyecto	10 días

Continuación de la Resolución

"Por la cual se aclara el Procedimiento Especial de Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

8	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Evaluación de propuestas técnicas, financieras y jurídicas de los posibles proponentes.	Evaluación	Integrantes del Comité evaluador: Profesionales responsables (Ingeniero y/o Arquitecto y/o Abogado y/o Financiero)	3 días
9	PUBLICACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Publicación de la evaluación resultante del numeral 6 por un (1) día, en medio masivo de comunicación nacional digital o impreso del orden nacional. Los proponentes podrán observar durante el término de tres (3) días	Publicación	Profesional responsable del proyecto	3 días
10	PRESENTACIÓN DE LAS SUBSANACIONES	Presentación de posibles subsanaciones	Subsanaciones Evaluación de subsanaciones	Proponentes Integrantes del Comité evaluador: Profesionales responsables (Ingeniero y/o Arquitecto y/o Abogado y/o Financiero) en donde participarán con voz y voto la UNGRD y el Distrito turístico y cultural de Cartagena.	3 días (hábiles)
11	EVALUACIÓN DE LAS SUBSANACIONES	Evaluación de subsanaciones y evaluación definitiva Resolución de adjudicación	Evaluación	Integrantes del Comité evaluador: Profesionales responsables (Ingeniero y/o Arquitecto y/o Abogado y/o Financiero).	3 días

Continuación de la Resolución

"Por la cual se aclara el Procedimiento Especial de Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

				Director General	
12	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Publicación de la evaluación definitiva En la página web de la UNGRD y el Distrito turístico y cultural de Cartagena.	Publicación	Profesional responsable del proyecto	1 día
13	INVITACIÓN PARA CONTRATAR	Se le informa al oferente que su cotización fue la más favorable para la entidad y la atención de la emergencia y en tal sentido se solicita al oferente que ratifique su intención para contratar con la entidad e informe a la entidad sobre la aceptación de las condiciones establecidas en la justificación para contratar y las mencionadas en la invitación.	Invitación para Contratar	Profesional responsable del proyecto	1 día
14	INSTRUCCIÓN SOLICITUD ELABORACIÓN DE MINUTA DEL CONTRATO	Remitir a la Fiduciaria La Previsora S.A. la instrucción, para la suscripción, legalización y perfeccionamiento del contrato (Esta solicitud contendrá las condiciones establecidas en la solicitud de cotización, el ejercicio de valoración técnica, financiera y verificación jurídica, y las condiciones generales del contrato.	Instrucción	Profesional responsable del proyecto	3 días

Continuación de la Resolución

"Por la cual se aclara el Procedimiento Especial de Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

ETAPA CONTRACTUAL					
15	LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	Una vez recibida la instrucción por parte del ordenador del gasto, la Fiduprevisora procede a la elaboración de la minuta para su posterior suscripción, legalización y perfeccionamiento y envío a la UNGRD y al contratista.	Contrato	Fiduciaria la Previsora - Fiduprevisora S.A.	3 días (hábiles)
16	SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Designación del supervisor, acta de inicio (si se requiere), seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del contrato para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, realizar los pagos a que haya lugar.	Informes	Supervisor	
17	ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN / LIQUIDACIÓN (SI DA A LUGAR)	El supervisor deberá allegar informe final o certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato o convenio. De igual manera deberá tramitar ante el área financiera y jurídica para la liquidación del contrato.	Actas	Supervisor	

Parágrafo 1. El término establecido para la presentación de subsanaciones y la legalización y perfeccionamiento del contrato, se entenderá en días hábiles.

Parágrafo 2. Durante la etapa de "Anuncio de la Convocatoria", los interesados podrán realizar observaciones y solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Parágrafo 3. Los términos establecidos en este procedimiento son de carácter perentorio.

Continuación de la Resolución

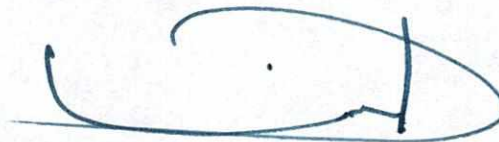
"Por la cual se aclara el Procedimiento Especial de Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"

ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN: El presente manual será comunicado a través del SIPLAG y a todas sus dependencias.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO PARA ADOPTAR MODIFICACIONES. Cualquier modificación al Manual de Términos y Condiciones para la Contratación Derivada en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-257-2018, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD- y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se hará por acto administrativo motivado expedido por el Director General de la Unidad, como ordenador del gasto del FNGRD.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO

Director General (E)

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD
Decreto No. 2035 de 7 de noviembre de 2019

Elaboró: Yaisa Córdoba Zabala / Contratista FNGRD 
Revisó: Gerardo Jaramillo Montenegro / Director General (E)